

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento núm. 651/2011 (Neg. E), interpuesto por la representación de la Asociación de Peritos Tasadores Judiciales de Andalucía ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 2 de septiembre de 2011, en los autos del procedimiento ordinario núm. 651/2011 (Neg. E), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Asociación de Peritos Tasadores Judiciales de Andalucía, contra la Resolución de esta Delegación del Gobierno de 19 de mayo de 2011, por el que se resuelve el recurso especial en materia de contratación presentado contra la adjudicación del contrato, en el expediente número 71/2010, relativo a un procedimiento de contratación de «Contrato de Servicio de asistencia pericial a los órganos judiciales de la provincia de Córdoba».

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en el Registro General esta Delegación del Gobierno de Córdoba con fecha 12 de septiembre de 2011.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial se requiere a esta Delegación del Gobierno a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Delegación del Gobierno

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de la Asociación de Peritos Tasadores Judiciales de Andalucía, contra la Resolución de esta Delegación del Gobierno de 19 de mayo de 2011, por la que se resuelve el recurso especial en materia de

contratación presentado contra la adjudicación del contrato, en el expediente 71/2010, relativo a un procedimiento de contratación «Contrato de Servicio de asistencia pericial a los órganos judiciales de la provincia de Córdoba».

Segundo. Remitir a la entidades Taxo Valoración, S.L., Unión Temporal de Empresarios Canal Técnico Europa, S.L., Garnata Peritaciones Judiciales e Isidoro Ibáñez Muñoz y Arco Valoraciones, S.L., como interesados en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a las entidades Taxo Valoración, S.L., Unión Temporal de Empresarios Canal Técnico Europa, S.L., Garnata Peritaciones Judiciales e Isidoro Ibáñez Muñoz y Arco Valoraciones, S.L., y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del acto impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 15 de septiembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de enero de 2011

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2011, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001), mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.